



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DATOS GENERALES

Objeto de Contratación:	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A LAS ESCUELAS HONORATO LOYOLA Y LUZ DE AMERICA, Y A LOS MIEMBROS DE JUNTAS DE ADMINISTRADORAS DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA BULÁN”
Tipo de proceso de contratación:	Ínfima cuantía
Área Requirente:	Comisión Biofísico
CPC:	9290000115 CAPACITACIÓN AMBIENTAL
Partida presupuestaria:	73.06.130 CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL
Vigencia de la Oferta:	La oferta estará vigente por 90 días.
Entrega de ofertas:	La oferta deberá ser enviada únicamente a través del sistema de Contratación Pública (SOCE), y deberá estar firmada electrónicamente; esto de conformidad con los artículos 41, 42 y 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Es importante señalar que la firma manuscrita escaneada no es considerada como firma electrónica.
Dirección apertura de ofertas:	Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Bulán ubicada en la Vía Paute – Azogues Km 7 a la iglesia parroquial.

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a) ANTECEDENTES

Bulán, es una parroquia perteneciente al Cantón Paute, provincia del Azuay, está conformada por 8 comunidades siendo estas: Bulán centro (Cabecera Parroquial), Padrehurco, Tambillo, Suman, Tuntac, Guayan, Tuntac-Huintul y La Pirámide. Sus límites son: Por el norte con la parroquia Taday y la parroquia Bayas (Provincia del Cañar-Azogues), al sur por la parroquia Paute (Azuay), al este la parroquia Dug-dug (Azuay-Paute), al oeste la parroquia Luis Cordero (Cañar-Azogues). Tiene la forma de una U invertida y está atravesada por el río Cutilcay (significado: El agua que regresa en lengua Quechua) el cual es un afluente del Río Paute. Se encuentra ubicada entre los 2200 m.s.n.m en su parte más baja (Guayan) y 3500 m.s.n.m (Chanin) en las zonas más elevadas, esta diferencia de altitudes provoca que en la parroquia se formen micro climas que dotan de condiciones especiales para la agricultura, y de paso a la posibilidad de realizar gran variedad de cultivos durante todo el año.

Bulán se encuentra ubicada al Noroccidente de la Provincia del Azuay, a 52 Km de la Ciudad de Cuenca, y a 7 Km del Centro Cantonal de Paute. Cuenta con una población de 1911 habitantes según el VIII Censo de población y VII de Vivienda realizado en el año 2022 en Ecuador.



La población de la parroquia Bulán, conforme los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, ha experimentado cambios importantes en cuanto a su número. Conforme la información del Censo del año 2010, la población de la parroquia alcanzaba un número de 2170 habitantes y para el año 2022 disminuyó a 1911 habitantes según los datos del censo de este año.

La fragmentación de los ecosistemas en la parroquia Bulán, impulsada por la expansión agrícola y pecuaria en zonas de pendientes elevadas a más de interés hídrico, ha transformado paisajes continuos en parches aislados, rompiendo cadenas ecológicas vitales para la flora y fauna local. Esta presión antrópica no solo amenaza la biodiversidad, sino que degrada directamente los ecosistemas de altura, comprometiendo la calidad y el caudal de agua esencial para el consumo humano en Bulán y Paute. Ante este escenario, la educación ambiental planteada en la contratación busca sensibilizar a la población sobre la urgencia de proteger los recursos naturales y gestionar el entorno de manera sostenible. El objetivo central es fomentar estrategias de conservación que detengan el deterioro del suelo y aseguren la supervivencia de especies amenazadas, alineándose con las metas del PDOT para garantizar la seguridad hídrica y el equilibrio ecológico del territorio mediante un cambio en las prácticas productivas locales.

NORMATIVA

Que, el artículo 71 de la Constitución de la República, reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, por el cual la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Que, el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento fundamenta los principios de la ley, tales como la integración de las aguas superficiales, subterráneas o atmosféricas en el ciclo hidrológico; el agua como recurso natural debe ser conservado, protegido que garantice su permanencia y calidad; el agua como dominio hídrico público, patrimonio nacional estratégico al servicio de las necesidades de los ciudadanos; el acceso al agua como un derecho humano; y las funciones del Estado donde se garantiza el acceso al agua, la gestión integral e integrada del agua; y, el reconocimiento de la gestión pública o comunitaria del agua;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua dispone que el Estado y sus instituciones en el ámbito de sus competencias son las responsables de la gestión integrada de los recursos hídricos por Cuenca Hidrográfica y están obligados a: “a) Promover y garantizar el derecho humano al agua; b) Regular los usos, el aprovechamiento del agua y las acciones para preservarla en cantidad y calidad mediante un manejo sustentable a partir de normas técnicas y parámetros de calidad; c) Conservar y manejar sustentablemente los ecosistemas marino costeros, altoandinos y amazónicos, en especial páramos, humedales y todos los ecosistemas que almacenan agua; d) Promover y fortalecer la participación en la gestión del agua de las organizaciones de usuarios, consumidores de los sistemas públicos y comunitarios del agua, a través de los consejos de cuenca hidrográfica y del Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua; y, e) Recuperar y promover los saberes ancestrales, la investigación y el conocimiento científico del ciclo hidrológico”;



Que, el artículo 64, de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, establece: “Conservación del agua. La naturaleza o Pacha Mama tiene derecho a la conservación de las aguas con sus propiedades 2 como soporte esencial para todas las formas de vida. En la conservación del agua, la naturaleza tiene derecho a: a) La protección de sus fuentes, zonas de captación, regulación, recarga, afloramiento y cauces naturales de agua, en particular, nevados, glaciares, páramos, humedales y manglares; b) El mantenimiento del caudal ecológico como garantía de preservación de los ecosistemas y la biodiversidad; c) La preservación de la dinámica natural del ciclo integral del agua o ciclo hidrológico; d) La protección de las cuencas hidrográficas y los ecosistemas de toda contaminación; y, e) La restauración y recuperación de los ecosistemas por efecto de los desequilibrios producidos por la contaminación de las aguas y la erosión de los suelos”.

COOTAD

Que, el Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece, “Funciones. - Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

Que, el Art. 136 del COOTAD, determina, Ejercicio de las competencias de gestión ambiental.- De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales promoverán actividades de preservación de la biodiversidad y protección del ambiente para lo cual impulsarán en su circunscripción territorial programas y/o proyectos de manejo sustentable de los recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles; protección de las fuentes y cursos de agua; prevención y recuperación de suelos degradados por contaminación, desertificación y erosión; forestación y reforestación con la utilización preferente de especies nativas y adaptadas a la zona; y, educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza. Estas



actividades serán coordinadas con las políticas, programas y proyectos ambientales de todos los demás niveles de gobierno, sobre conservación y uso sustentable de los recursos naturales.

CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

Que, el Art. 28, establece: Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.-En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional, así como las dictadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos y Municipales: 1. Elaborar planes, programas y proyectos para la protección, manejo, restauración, fomento, investigación, industrialización y comercialización del recurso forestal y vida silvestre; 2. Efectuar forestación y reforestación de plantaciones forestales con fines de conservación; 3. Promover la formación de viveros, huertos semilleros, acopio, conservación y suministro de semillas certificadas; 4. Insertar criterios de cambio climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación parroquial de manera articulada con la planificación provincial, municipal y las políticas nacionales; y, 5. Promover la educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza.

LEY 047

Que, en el Art. 2 establece: *“La asignación contemplada en el Presupuesto del Estado y calculada sobre la base de la venta de energía de la central hidroeléctrica de Paute, será transferida en su totalidad directamente por el Ministerio rector de las Finanzas Públicas, de conformidad, con las disposiciones legales aplicables a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de la siguiente forma: 90% en partes iguales entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Azuay, Cañar y Morona Santiago, organismos que utilizarán estos recursos en la realización de obras de infraestructura vial, gestión y saneamiento ambiental; y, 40% en partes iguales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Azuay, Cañar y Morona Santiago, entidades que deberán invertir el 70% en la ejecución de obras de infraestructura parroquial rural y el 30% restante en programas de forestación y reforestación, que permitan la preservación de los recursos hídricos, la biodiversidad y la protección del ambiente”.*

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art. 1.- Objeto y ámbito material. - El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.

Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:



1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en la sección cuarta, sobre la ínfima cuantía:

Art. 269.- Procedimiento de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el



presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

4. JUSTIFICACION

La presente contratación se justifica en la necesidad institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán de implementar de manera operativa y práctica un proceso integral de capacitación ambiental comunitaria, orientado al fortalecimiento de la conciencia ambiental, la gestión comunitaria del recurso hídrico y la protección de las zonas de recarga hídrica de la parroquia, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Esta contratación constituye la fase de ejecución directa de los lineamientos técnicos desarrollados en la consultoría ambiental previamente realizada por la entidad, dicho proceso técnico entregó como producto principal una guía de capacitación especializada en educación ambiental para la parroquia, por ende, es imperativo transformar ese documento teórico en una intervención práctica que beneficie directamente a la población local. En tal sentido, el servicio requerido no corresponde a una nueva consultoría, sino a la aplicación práctica, pedagógica y territorializada de un instrumento técnico existente, garantizando la continuidad de la planificación institucional y la optimización de los recursos públicos invertidos.

La parroquia Bulán presenta condiciones socioambientales particulares, caracterizadas por la presencia de microcuencas estratégicas, zonas de recarga hídrica y sistemas comunitarios de abastecimiento de agua, cuya sostenibilidad depende directamente del conocimiento, corresponsabilidad y participación activa de la población local. En este contexto, la educación ambiental no formal constituye una herramienta eficaz para prevenir prácticas inadecuadas de uso del suelo, para fortalecer la gobernanza comunitaria del agua y reducir la vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático.

El enfoque integral del servicio permite atender simultáneamente a dos grupos estratégicos del territorio: por un lado, la capacitación ambiental en las escuelas Honorato Loyola y Luz de América es fundamental para sembrar conciencia en los estudiantes de las dos instituciones educativas locales, pues los niños, al ser sujetos de aprendizaje activo, actúan como multiplicadores de información dentro de sus hogares y comunidades rurales. El programa busca que comprendan la fragilidad de su entorno natural frente a las amenazas del calentamiento global, mediante conceptos claros y actividades lúdicas, se fomenta un sentido de pertenencia vital hacia las zonas de recarga hídrica, ya que la educación temprana es la herramienta más eficaz para prevenir la degradación futura de los bosques.

Por otro lado, la formación dirigida a los adultos de las Juntas Administradoras de Agua Potable aborda la gestión técnica del recurso, pues estos actores sociales son los responsables directos de la operación, mantenimiento de los sistemas de captación y distribución del recurso hídrico, por ende, requieren herramientas actualizadas para un manejo adecuado del recurso hídrico. La crisis climática actual, caracterizada por sequías prolongadas y lluvias erráticas, exige una administración local basada en evidencia científica y eficiencia operativa, por lo citado al capacitar a los adultos nos permite corregir prácticas inadecuadas de uso de suelo y fortalecer la gobernanza comunitaria. Esto nace como una respuesta necesaria para asegurar



la soberanía hídrica en calidad y cantidad frente a la vulnerabilidad ambiental que atraviesa la región y el país que se evidencia en los problemas citados que afectan no solo áreas de interés agrícola sino también comercial. Esta intervención articulada garantiza un impacto social y ambiental más eficiente y sostenible, alineado al principio de mejor valor por dinero.

Las actividades prácticas, tales como la jornada de aprendizaje en campo, la gira técnica de observación, no constituyen fines autónomos, sino medios pedagógicos indispensables para consolidar el proceso formativo, facilitar la apropiación del conocimiento y promover cambios de comportamiento duraderos en relación con la conservación de los ecosistemas locales. Pues al visitar las zonas de recarga, los niños podrán ver como el bosque actúa como una esponja natural que retiene y filtra el agua. Esta experiencia sensorial fija el conocimiento de una manera que el aula de clases simplemente no puede igualar por sí sola, observar la biodiversidad en su estado natural, genera una empatía profunda hacia la conservación de las especies nativas y es el sustento que valida la teoría de la protección ambiental en Bulán.

En un país megadiverso como el Ecuador, entender la interconexión entre el bosque y el ciclo del agua es vital para la supervivencia. En este sentido, los estudiantes podrán identificar especies clave que sostienen el equilibrio ecológico y mitigan los efectos del cambio climático en su entorno, estas actividades fuera del aula transforman datos en vivencias significativas que perdurarán durante toda la vida de los niños que participan en la capacitación, garantizamos así, que las futuras generaciones actúen como guardianes conscientes de su patrimonio natural y del recurso hídrico. Asimismo, los materiales educativos y material publicitario de educación ambiental, contemplados en el servicio son de carácter complementario y de bajo costo unitario, indispensables para la correcta ejecución del programa y acordes a la modalidad de contratación de ínfima cuantía

Complementariamente, la visita de los miembros de las juntas de agua a una planta de tratamiento de primer nivel es estratégica para la mejorar el servicio; al observar infraestructuras de alta eficiencia se permite a los administradores locales visualizar estándares de calidad que pueden ser replicables en su propia jurisdicción parroquial. El intercambio de experiencias técnicas facilita la comprensión de procesos químicos y físicos esenciales para la potabilización segura del agua de consumo humano, esta actividad técnica justifica la inversión al profesionalizar el manejo del agua, reduciendo riesgos de enfermedades y optimizando la distribución del recurso. El objetivo es que, los miembros de las Juntas de Agua Potable, al realizar esta visita obtengan los conocimientos necesarios desde el punto de vista práctico para mejorar la potabilización del agua, desde la conservación de las zonas de captación y recarga hídrica, mejorando el así el agua que se da los miembros de las juntas administradoras de agua potable de la parroquia Bulán.

La integración de niños y adultos en este proceso educativo asegura un impacto integral y duradero en la conservación de los ecosistemas de Bulán. Pues se genera una visión compartida donde la comunidad entiende que el agua potable depende directamente de la salud de sus bosques, esta sinergia social, es la única garantía para que las zonas de recarga hídrica mantengan su funcionalidad frente al cambio climático acelerado. La contratación del presente servicio se enmarca plenamente en las competencias del GAD Parroquial de Bulán establecidas en el COOTAD, el Código Orgánico del Ambiente y demás normativa aplicable, particularmente en lo relativo a la promoción de la educación ambiental, la protección de los recursos hídricos y la preservación de la biodiversidad, ya que su ejecución contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales de desarrollo sostenible y buen vivir de la población parroquial.



En virtud de lo expuesto, la contratación del servicio integral de capacitación ambiental comunitaria resulta técnica, legal y económicamente justificada, siendo una intervención puntual, no recurrente, de alcance definido, coherente con la modalidad de ínfima cuantía y orientada a generar beneficios ambientales y sociales verificables para la parroquia Bulán.

5. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA DE ADQUISICIÓN

La contratación del servicio de educación ambiental se orienta a garantizar una intervención técnica de calidad que genere resultados sostenibles en la población objetivo, en concordancia con los principios de eficiencia y responsabilidad en el uso de recursos públicos.

Para la presente contratación de ínfima cuantía, la institución no seleccionará únicamente por el precio más bajo, sino por el Mejor Valor por Dinero. Esto significa que se evaluará la combinación óptima entre la calidad del perfil del capacitador, la metodología propuesta y el costo ofertado, asegurando que la inversión genere un impacto real en la Parroquia Bulán.

Requisitos del Perfil del Proveedor (Capacitador)

Para el análisis de la idoneidad del capacitador se solicitará adjuntar una Hoja de vida resumida, que acredite un título de tercer nivel o certificaciones en áreas ambientales, sociales, pedagógicas o afines. Además de considerar la experiencia que se pudiere adjuntar en relación al objeto de contratación, considerando así las habilidades para adaptar el lenguaje al público objetivo.

Componentes de la Propuesta Técnica (Anexo a la Proforma)

El proveedor puede presentar una breve descripción de su plan de trabajo que incluya: Metodología que pretende usar, explicando brevemente cómo abordará la enseñanza en las Escuelas (lúdico/práctico) frente a las Juntas de Agua (técnico/participativo). A más de los recursos didácticos, detallando los materiales que entregará o utilizará (guías, presentaciones, dinámicas de grupo, etc.), incluyendo lo que se solicita en los presentes Términos de Referencia.

Propuesta Económica

El valor total de la proforma debe ser para todo el servicio, desglosando:

- Honorarios profesionales del capacitador.
- Gastos de movilización a la Parroquia Bulán (Escuelas y Juntas Administradora de Agua Potable).
- Costo de materiales didácticos y suministros para los talleres.
- Elaboración de informes finales.
- Suministro de material didáctico y publicitario de educación ambiental solicitado.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Implementar el programa de capacitación ambiental dirigido a estudiantes de las unidades educativas Honorato Loyola y Luz de América, y a los miembros de las Juntas Administradoras de Agua Potable de la parroquia Bulán, con el propósito de fortalecer capacidades locales para la gestión sostenible del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y la protección de las zonas de recarga hídrica.

6.2. Objetivos Específicos.



- ☐ Desarrollar talleres pedagógicos en las escuelas locales utilizando la guía de educación ambiental, orientados al fortalecimiento de conocimientos en la niñez sobre la biodiversidad, el ciclo del agua y la importancia de las zonas de recarga hídrica en la parroquia Bulán.”
- ☐ Ejecutar una salida de campo con los estudiantes de las escuelas beneficiadas, para la observación del bosque como regulador hídrico y a la comprensión del rol de los ecosistemas en la protección de las fuentes naturales de agua.
- ☐ Capacitar a las Juntas de Agua, operadores y dirigentes, mediante una visita técnica a una planta de potabilización con estándares de excelencia, orientada al fortalecimiento de conocimientos sobre modelos de gestión eficiente y buenas prácticas en la administración comunitaria del recurso hídrico.
- ☐ Promover la participación y el compromiso de estudiantes y miembros de las Juntas Administradoras de Agua Potable en acciones educativas orientadas a la protección de las zonas de recarga hídrica, en el marco del programa de capacitación ambiental.

7. ALCANCE

El servicio de capacitación ambiental para las Escuelas Honorato Loyola y Luz de América, y para los miembros de las Juntas Administradoras de Agua Potable (JAAP) de la Parroquia Bulán, comprende el diseño, planificación, ejecución y evaluación de un programa educativo integral que se desarrollará bajo los siguientes componentes articulados:

1. Planificación, Diagnóstico y Adecuación Pedagógica:

Este componente inicial contempla la elaboración y entrega de un plan de trabajo detallado junto con un cronograma de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el Administrador de la Orden de Compra antes de cualquier intervención. El proveedor realizará la adaptación pedagógica de la Guía de Educación Ambiental (insumo proporcionado por el GAD), diferenciando estrictamente los contenidos y metodologías de enseñanza; para el público escolar se diseñarán estrategias lúdicas, dinámicas y participativas, mientras que para los administradores del agua se desarrollará un enfoque técnico-andragógico orientado a la gobernanza y sostenibilidad, siempre alineado al contexto rural y la realidad socio-ambiental de la parroquia.

2. Ejecución de Procesos Formativos y Talleres Teóricos:

El proveedor ejecutará talleres formativos presenciales en las unidades educativas mencionadas y con los miembros de las Juntas de Agua Potable, abordando ejes temáticos críticos como la biodiversidad, el ciclo del agua, el cambio climático y la protección de zonas de recarga hídrica. La gestión de estas jornadas requiere que el proveedor coordine permanentemente con el Administrador para la convocatoria de autoridades, padres de familia y líderes comunitarios, garantizando que la transferencia de conocimientos sea efectiva y adaptada al lenguaje de cada grupo meta, incluyendo además nociones de mantenimiento de sistemas y costos operativos para los gestores hídricos.

3. Aprendizaje Vivencial, Gira Técnica y Actividades de Campo:

Como complemento indispensable a la teoría, el proveedor facilitará jornadas de aprendizaje en campo hacia las zonas de recarga hídrica de la parroquia y organizará una gira técnica para los miembros de las Juntas de Agua Potable hacia una planta de potabilización de referencia para el intercambio de experiencias. Es importante destacar que, para el éxito de estas actividades y de los talleres en general, el GAD Parroquial de Bulán proporcionará directamente el transporte y la alimentación necesaria, previa aprobación del cronograma de



actividades; por lo tanto, el proveedor será responsable únicamente de la facilitación técnica, guía y conducción pedagógica de dichas salidas.

4. Material Educativo y Señalética Informativa:

El alcance incluye la provisión de material didáctico de apoyo diseñado como herramienta de consulta para los participantes. El proveedor deberá diseñar e instalar vallas educativas en puntos estratégicos de la parroquia para visibilizar la importancia de la conservación de las fuentes hídricas.

5. Evaluación de Conocimientos e Informe Final de Impacto:

Finalmente, el servicio culminará con la aplicación de mecanismos de evaluación (antes y después) para medir el nivel de aprendizaje alcanzado por los estudiantes y miembros de las JAAP. El proveedor consolidará todo el proceso en un informe técnico final que detalle las actividades ejecutadas, los resultados de las evaluaciones (encuestas breves), los registros de participación (firmas y fotos) y las recomendaciones estratégicas para la sostenibilidad de las acciones. Este documento será el respaldo principal para el cierre del servicio y la verificación del cumplimiento de los objetivos institucionales.

7.1 Parámetros mínimos de ejecución del servicio

Para la correcta formulación de la oferta y la ejecución del servicio integral de capacitación ambiental comunitaria, el oferente deberá considerar como **parámetros mínimos obligatorios** los siguientes:

1. Población beneficiaria

- Estudiantes de las unidades educativas Honorato Loyola y Luz de América: aproximadamente **a 110 estudiantes**.
- Juntas Administradoras de Agua Potable de la parroquia Bulán. (**673 miembros**).

La ejecución del programa de capacitación ambiental se articulará bajo criterios de pertinencia pedagógica y madurez cognitiva, asegurando que los contenidos sean transferidos de manera efectiva según el siguiente detalle:

1.1 Unidad Educativa Honorato Loyola: La intervención se centrará en los estudiantes desde **Quinto (5to) año de Educación General Básica hasta Décimo (10mo) año**. Esta selección se fundamenta técnicamente en que este grupo etario posee un nivel de desarrollo cognitivo que permite el pensamiento abstracto y la comprensión de sistemas complejos, tales como el ciclo hidrológico y la gobernanza hídrica, al estar relacionada con el Currículo Nacional (Ecuador), Los contenidos Ciencias Naturales desde 5to a 7mo EGB (Subnivel Media) y 8vo a 10mo (Subnivel Superior) cubren específicamente los ciclos del agua, la clasificación de la flora nativa y el impacto humano en los biomas. Al contar con una base previa de conocimientos ambientales, este segmento estudiantil garantiza un mayor retorno social de la inversión, permitiendo profundizar en metodologías de aprendizaje vivencial y recorridos de senderismo de media intensidad con niveles de seguridad y control pedagógico óptimos.

1.2. Escuela Luz de América (Comunidad de Sumán): Al tratarse de una institución bajo la modalidad de **Escuela Unidocente**, la capacitación integrará a la **totalidad de los estudiantes matriculados**, sin distinción de nivel. Esta decisión se justifica bajo el principio de inclusión comunitaria y cohesión social,



permitiendo que la cultura del cuidado del agua se transmita de forma integral en la comunidad de Sumán. El contratista deberá emplear en este centro educativo una metodología de enseñanza multinivel, adaptando las dinámicas lúdicas para que resulten comprensibles para los más pequeños, pero a la vez significativas para los estudiantes mayores, fomentando el aprendizaje entre pares.

1.3. Juntas Administradoras de Agua Potable de la parroquia Bulán:

La capacitación está dirigida a la totalidad de los miembros directivos, operadores y usuarios líderes de las JAAP, enfocándose en el fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas para la sostenibilidad del recurso hídrico en la parroquia.

2. Procesos formativos presenciales

- Ejecución de **talleres educativos presenciales**, considerando como mínimo:
 - **Seis (6) sesiones formativas** dirigidas a estudiantes (distribuidas entre ambas unidades educativas). En grupos de 30 a 40 estudiantes.
 - **6 talleres formativos, 1 mínimo por junta administradora de agua potable**, dirigido a los miembros de las Juntas Administradoras de Agua Potable, el taller se dictará un taller mínimo por Junta, para aproximadamente 6 juntas de agua potable.

3. Actividades de aprendizaje vivencial

- Ejecución de **una (1) jornada de campo** con estudiantes a zonas de recarga hídrica o áreas de interés ambiental de la parroquia. En grupos de 30 a 40 estudiantes máximo con un facilitador, para el correcto control y seguridad del grupo.
- Ejecución de **una (1) gira técnica de observación** para los miembros de las Juntas Administradoras de Agua Potable a una planta de potabilización de referencia. **(Exclusiva para los dirigentes y operadores de las juntas de agua potable de la parroquia Bulán).**

El GAD Parroquial de Bulán será el responsable de la contratación externa de vehículos adecuados para el transporte de niños y adultos en las salidas de campo. Se aclara que este servicio no forma parte del alcance del presente proceso de capacitación, por lo que el oferente no deberá considerarlo en su análisis de precios unitarios. La coordinación del cronograma de transporte se realizará directamente con el Administrador de la Orden de Compra

4. Material educativo y acciones demostrativas

- Entrega de material educativo de apoyo para los participantes del proceso formativo.

5. Evaluación del proceso

- Presentación de un informe final consolidado.

*Estos parámetros constituyen **requisitos mínimos de ejecución**, sin perjuicio de que el oferente proponga mejoras metodológicas o valor agregado, siempre que no implique incremento del valor ofertado.*

El GAD Parroquial de Bulán será el responsable de la contratación externa de vehículos adecuados para el transporte de niños y adultos en las salidas de



campo. Se aclara que **este servicio no forma parte del alcance del presente proceso** de capacitación, por lo que el oferente no deberá considerarlo en su análisis de precios unitarios. La coordinación del cronograma de transporte se realizará directamente con el Administrador de la Orden de Compra

8. METODOLOGIA DE TRABAJO

Para cumplir con el objeto contractual El Contratista deberá ejecutar el servicio bajo un enfoque de Educación Ambiental no formal, participativa y territorializada, orientado a generar aprendizajes significativos y cambios de comportamiento sostenibles en la población beneficiaria. La metodología se estructura en cuatro fases articuladas que constituyen un solo proceso continuo de capacitación, permitiendo la flexibilidad de alternar actividades de aula con experiencias en territorio según la planificación aprobada.

Fase 1: Diagnóstico y Adecuación Pedagógica

En esta fase se realizará la planificación técnica del programa, considerando las características socioculturales y ambientales de la parroquia Bulán.

Actividades principales:

- ✓ Elaboración del plan de trabajo y cronograma de ejecución.
- ✓ Adaptación pedagógica de la Guía de Educación Ambiental existente, diferenciando contenidos y enfoques para estudiantes y adultos.
- ✓ Diseño de metodologías activas de aprendizaje acordes al contexto rural.

El cronograma de ejecución deberá ser entregado por el contratista y aprobado formalmente por el Administrador del Contrato en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. La aprobación será requisito indispensable para el inicio de las actividades de campo.

Fase 2: Formación Teórica (Talleres)

Se ejecutarán procesos formativos presenciales utilizando estrategias diferenciadas por grupo objetivo. Para los estudiantes de las escuelas Honorato Loyola y Luz de América, se aplicarán dinámicas lúdicas, juegos educativos y experimentos sencillos que faciliten el aprendizaje basado en experiencias. Para los miembros de las Juntas de Agua, se empleará una metodología andragógica basada en el análisis de casos prácticos y ejercicios aplicados a la gestión real del recurso hídrico. Esta fase podrá integrarse de manera alternada con la Fase 3, permitiendo que la teoría se refuerce inmediatamente con la práctica en campo.

Fase 3: Aprendizaje vivencial y en territorio

Esta fase consolida el conocimiento mediante la experiencia directa en zonas de recarga hídrica de la parroquia Bulán, área de interés ambiental dentro del territorio y la gira técnica de observación a una planta de potabilización de referencia, con los miembros de las Juntas de Agua Potable de la parroquia. Para el cumplimiento de estas actividades, el contratista deberá realizar una planificación logística detallada, coordinando con el Administrador de la Orden de Compra **el requerimiento de transporte con el cronograma de actividades aprobado, dado que el GAD Parroquial de Bulán proporcionará el transporte para los traslados una vez aprobado el cronograma.**



Las actividades de aprendizaje vivencial y salida de campo dirigidas a estudiantes se desarrollarán bajo criterios de organización, prevención y seguridad acordes al contexto territorial de la parroquia Bulán.

En cuanto a la Seguridad y Gestión de Riesgos, el contratista es el responsable técnico de garantizar condiciones adecuadas de control pedagógico y acompañamiento. Para las salidas con estudiantes, deberá organizar grupos que no excedan los 40 participantes por facilitador, verificar previamente la accesibilidad y seguridad de los sitios, y emitir recomendaciones claras sobre vestimenta e hidratación. Es obligatorio coordinar la presencia de los docentes responsables de cada unidad educativa durante toda la jornada. Las actividades se limitarán a zonas de fácil acceso dentro de la parroquia; el contratista o el Administrador podrán suspender las actividades en caso de condiciones climáticas adversas o riesgos no previstos para salvaguardar la integridad de los beneficiarios.

En caso de condiciones climáticas adversas que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes, la actividad de campo será reprogramada de común acuerdo con el Administrador, sin que esto implique multas para el contratista.

Fase 4: Evaluación de Impacto y Sostenibilidad

En la fase de cierre, se realizará la sistematización de resultados, registros de asistencia y evidencias fotográficas, culminando con la elaboración de un informe final que incluya recomendaciones técnicas para la sostenibilidad de las acciones emprendidas en la Parroquia Bulán.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

ITEM	CPC	TIPO DE COMPRA	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	9290000115	SERVICIO	Planificación y Adaptación Pedagógica de Guía	Global	1	- Elaboración del plan de trabajo y cronograma de ejecución. - Adecuación pedagógica de la Guía de Educación Ambiental desarrollada en la consultoría previa, validación de contenidos y enfoque metodológico acorde a la población beneficiaria (estudiantes y Juntas de Agua).
2	9290000115	SERVICIO	Ejecución de procesos formativos presenciales	Global	12	- Ejecución de procesos formativos presenciales, considerando como mínimo: seis (6) sesiones formativas dirigidas a estudiantes de las unidades educativas Honorato Loyola y Luz de América (aproximadamente 110 estudiantes), y - Seis talleres formativos (6), uno por Junta de Agua Potable, dirigido a los miembros de las 6 Juntas Administradoras de Agua Potable de la parroquia Bulán, aplicando



GAD Parroquial de

Bulán

						metodologías participativas y registros de asistencia. <i>Incluye los materiales para el desarrollo de los talleres.</i>
3	9290000115	SERVICIO	Aprendizaje vivencial y actividades prácticas en territorio	Global	2	▪ Ejecución de una (1) jornadas de campo con estudiantes a zonas de recarga hídrica o áreas de interés ambiental de la parroquia Bulán, y ▪ Una (1) gira técnica de observación dirigida a los miembros operadores y dirigentes de las Juntas Administradoras de Agua Potable a una planta de potabilización de referencia. Gestión de permisos institucionales. Exclusivo para los dirigentes y operadores de las juntas de agua potable de la parroquia Bulán. Salida de Observación de Ecosistemas El servicio contratado deberá coordinar y ejecutar una visita de campo con los estudiantes de las unidades educativas seleccionadas. La primera fase contempla el traslado a las captaciones de Huasipamba y Tomahuayco, infraestructuras críticas gestionadas por el GAD Parroquial. Los sitios de visita cuentan con vías de acceso estables y tiempos de desplazamiento cortos (15 a 60 minutos), garantizando la seguridad y fluidez de la jornada educativa. Se ratifica que el GAD Parroquial de Bulán asumirá directamente la provisión de transporte y refrigerios para las jornadas de capacitación y salidas de campo de los beneficiarios.
4	9290000115	SERVICIO	Suministro y Elaboración de Material Didáctico y Publicitario para la Educación Ambiental	Global	3	Entrega de material educativo de apoyo para los participantes del proceso formativo de las escuelas (con información de la guía de flora y fauna de la parroquia Bulán adaptada y corta. Documento disponible en: https://www.paute.gob.ec/wp-content/uploads/2025/11/205-DIGITALMicrocuencadelriomagdalena.pdf) para las 2 instituciones beneficiarias. ➤ Guía de flora y fauna de la parroquia. EN UN FOLLETO PEQUEÑO TIPO ACORDEON CUADRIPTICO O DE 8 PAGINAS DE INFORMACIÓN, TAMAÑO DE



GAD Parroquial de

Bulán

					BOLSILLO. PAPEL COUCHE, CANTIDAD DE 110 en formato físico y documento digital. Este material deberá centrarse en la identificación de especies animales y vegetales 'insignia' de la Parroquia Bulán, seleccionadas por su rol crítico en la protección de las fuentes de agua y su valor ecológico local. DISEÑO REFERENCIAL PARA ADAPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUIA DE FLORA Y FAUNA.  Incluir Logotipos del GAD Parroquial de Bulán Manuales técnicos resumidos para administradores de agua (material hidrófugo/resistente). 8 HOJAS DE CONTENIDO INTERIOR. TAMAÑO DE BOLSILLO. (Contenido resumido de Normativa de agua, Gestión, sustentabilidad, cambio climático, protección de vertientes) Mínimo de manuales de 100 en formato físico y documento digital. Manuales técnicos adaptados para las 6 juntas de agua potable de la parroquia. Incluir Logotipos del GAD Parroquial de Bulán. Instalación de elemento informativo de carácter educativo en puntos estratégicos definidos por la entidad contratante, en total 1 elementos, valla con material resistente para la intemperie y de dimensiones que permitan comunicar un mensaje para la conservación del ambiente. Materiales y Estructura, resistentes a la intemperie. Considere como referencial la siguiente descripción Panel: Plancha de Alucobond (aluminio compuesto) de 3 mm o Acero Galvanizado con tratamiento anticorrosivo. Impresión: Vinil
--	--	--	--	--	---



GAD Parroquial de Bulán

						adhesivo de alta adherencia con Laminado UV Mate. Soporte: Estructura de tubo cuadrado de hierro galvanizado de 2 pulgadas, anclado al suelo mediante un plinto de hormigón simple. Dimensiones Sugiridas: 1.20 metros de ancho por 0.80 metros de alto. Altura de instalación: 170 cm - 220 cm Diseño y Mensaje Referencial. • Título: "Bulán: El Agua nace en nuestros Bosques". Cuerpo del mensaje: "Proteger la zona de recarga es asegurar el futuro de nuestra agricultura y de nuestros hijos". Imagen: Un diagrama simplificado del ciclo del agua local, resaltando el bosque como una "esponja natural". Logotipos del GAD Parroquial de Bulán. CANTIDAD 1 VALLAS. IMAGEN REFERENCIAL 
5	9290000115	SERVICIO	Informe Final y Evaluación.	Global	1	▪ Aplicación de evaluaciones de conocimiento antes y después del proceso formativo para estudiantes y Juntas de Agua. ▪ Elaboración y entrega de un informe final consolidado, que incluya resultados del proceso, memoria fotográfica, listados de participantes y recomendaciones para la sostenibilidad de las acciones educativas.

Todos los componentes descritos forman parte de un único servicio de capacitación ambiental comunitaria, siendo los bienes y materiales medios necesarios para la correcta ejecución del programa y para el cumplimiento de los objetivos institucionales del GAD Parroquial de Bulán.



Se ratifica que, para todas las salidas mencionadas, **el GAD Parroquial de Bulán proporcionará el transporte y la alimentación, previa coordinación y aprobación del cronograma por parte del Administrador de la Orden de Compra.** El contratista será el responsable exclusivo de la guianza técnica, la seguridad pedagógica del grupo y la ejecución de las dinámicas de aprendizaje en territorio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 90 días, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

11. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La ejecución del servicio de capacitación ambiental se desarrollará principalmente en la plaza central de la parroquia Bulán y en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán, ubicado en el Km 7 de la vía Paute–Azogues, así como en las unidades educativas Honorato Loyola y Luz de América, y en otros espacios comunitarios de la parroquia que sean definidos de común acuerdo con el Administrador de la Orden de Compra, conforme al cronograma aprobado.

Las actividades de aprendizaje vivencial y salidas de campo se realizarán en zonas de recarga hídrica y áreas de interés ambiental ubicadas dentro de la parroquia Bulán, previamente coordinadas y autorizadas por la entidad contratante. La gira técnica dirigida a los miembros operadores y dirigentes de las Juntas Administradoras de Agua Potable se ejecutará en el lugar que defina el proveedor, previa validación del Administrador de la Orden de Compra.

La entrega de los productos del servicio se realizará de la siguiente manera:

La prestación del servicio se considerará entregada y recibida conforme se ejecuten las actividades previstas en el cronograma aprobado.

El informe final consolidado, junto con los registros de asistencia, material educativo entregado, memoria fotográfica y resultados de la evaluación del proceso, será presentado en formato digital, y de ser requerido, en formato físico, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán.

La recepción de los productos del servicio será efectuada por el Administrador de la Orden de Compra, quien verificará el cumplimiento del alcance, actividades y productos establecidos en los presentes Términos de Referencia, dejando constancia mediante el acta de entrega–recepción definitiva correspondiente.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado contra entrega y conformidad del servicio integral contratado, una vez cumplidos los componentes establecidos en los Términos de Referencia, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Presentación del informe final de ejecución, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de los productos esperados.

Informe favorable del Administrador de la Orden de Compra, en el que se certifique la correcta ejecución del servicio.



Suscripción del Acta de Entrega–Recepción Definitiva, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Presentación de la factura correspondiente, conforme a la normativa tributaria vigente.

No se otorgará anticipo, en atención a la naturaleza puntual y de corta duración del servicio contratado y a lo dispuesto para los procesos de ínfima cuantía.

13. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

13.1 PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del servicio, el oferente deberá contar con el siguiente personal mínimo:

Rol	Cantidad	Perfil referencial
Facilitador/a responsable del programa de educación ambiental.	1	Profesional, con experiencia comprobable en educación ambiental, capacitación comunitaria o facilitación de talleres participativos. Título de tercer nivel en áreas afines (Ingeniería Ambiental, Agronomía, Biología, Gestión Social o Educación), que faculte al profesional para la interpretación normativa y la transmisión de contenidos técnicos mediante metodologías de enseñanza.

La experiencia del personal será acreditada mediante **hoja de vida resumida**.

13.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de capacitación, educación ambiental, sensibilización comunitaria o procesos formativos similares, ejecutados preferentemente en los últimos cinco (5) años, o experiencia en planificación y ejecución de procesos formativos orientados al cumplimiento de normativas ambientales vigentes, dirigidos a personal operativo, técnico o comunitario, debidamente acreditada sin restricción temporal, siempre que guarde relación directa con el objeto de la presente contratación. En caso de no contar con experiencia contractual previa, el oferente podrá justificar su idoneidad mediante certificados de aprobación de cursos de formación de formadores, capacitación pedagógica o especializaciones en áreas ambientales y sociales, emitidos por instituciones públicas, privadas o de educación superior, siempre que sumen al menos 40 horas de formación.

La experiencia podrá ser acreditada mediante contratos, actas de entrega–recepción, certificados, facturas o constancias de participación, emitidas por entidades públicas o privadas.

13.3 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS DISPONIBLES

El oferente deberá contar con los recursos básicos necesarios para la ejecución del servicio, tales como:



GAD Parroquial de

Bulán

- ☐ Materiales educativos
- ☐ Equipos básicos de presentación
- ☐ Medios de registro fotográfico
- ☐ Recursos logísticos

La disponibilidad de estos recursos podrá ser declarada bajo responsabilidad del oferente, sin requerir acreditación documental previa.

13.4 EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA

No aplica para este tipo de procesos de contratación

Los parámetros establecidos en esta sección tienen como finalidad verificar la capacidad mínima operativa y logística del oferente para ejecutar el servicio, y serán analizados bajo la modalidad de cumplimiento o no cumplimiento, sin que constituyan factores de ponderación.

14. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

En el presente proceso se empleará la metodología “Cumple / No Cumple”; y, los parámetros de calificación establecidos en el presente proceso serán los siguientes:

PARÁMETRO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Cumplimiento Integral de los Términos de Referencia.			
Personal Técnico			
Experiencia Mínima del Personal Técnico			
Equipo e Instrumentos Mínimos			
Metodología de Trabajo			

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- Ejecutar el servicio integral de capacitación ambiental comunitaria conforme al objeto contractual, alcance, metodología y productos establecidos en los Términos de Referencia.
- Cumplir con el cronograma aprobado, garantizando la calidad técnica y pedagógica del servicio.
- Proveer los materiales educativos necesarios como medios instrumentales para la correcta ejecución del proceso formativo.
- Coordinar la ejecución de las actividades con las autoridades educativas, comunitarias y el Administrador de la Orden de Compra, asegurando que las actividades desarrolladas con estudiantes se realicen en condiciones adecuadas de organización y seguridad.
- Presentar oportunamente los informes y productos requeridos, incluyendo el informe final consolidado, conforme a los plazos y contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia.



GAD Parroquial de

Bulán

- El contratista deberá asumir todos los costos de la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados, obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental y tributaria vigentes.
- Toda la información y productos generados en este proceso son propiedad exclusiva del GAD Parroquial de Bulán. El contratista deberá mantener absoluta confidencialidad sobre los datos obtenidos, quedando estrictamente prohibida su divulgación a terceros o su uso para fines ajenos a este contrato sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad Contratante.
- Suscribir el acta entrega-recepción definitiva correspondiente, una vez concluido el servicio.

Obligaciones de la Contratante:

- Designar un Administrador de la Orden de Compra, responsable del seguimiento y control de la ejecución contractual.
- Brindar las facilidades necesarias para la coordinación institucional con las unidades educativas Honorato Loyola y Luz de América, las Juntas Administradoras de Agua Potable y otros actores locales, para la adecuada ejecución del servicio.
- El GAD Parroquial de Bulán, para la ejecución de la salida de campo de las escuelas y visita técnica de los operadores y dirigentes de las juntas de agua, garantizará la movilización y el refrigerio de los beneficiarios, por lo que dichos rubros no formarán parte de la oferta económica del profesional
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de los productos establecidos.
- Suscribir el acta entrega-recepción conforme a la normativa vigente.
- Proceder con el pago correspondiente una vez cumplidos los requisitos establecidos en la forma de pago.

5. MULTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 375 de su Reglamento General, en caso de incumplimiento o retardo injustificado en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicarán las siguientes multas:

Por cada día de retardo injustificado en el cumplimiento del cronograma aprobado o en la entrega de los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1%) del valor pendiente de ejecución del contrato.

Cuando el monto acumulado de las multas alcance o supere el cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán podrá iniciar el procedimiento de terminación unilateral, conforme a la normativa vigente, previo informe del Administrador de la Orden de Compra.

No se aplicarán multas cuando el retardo o incumplimiento obedezca a causas debidamente justificadas, no atribuibles al proveedor, tales como fuerza mayor, caso fortuito o disposiciones de la entidad contratante, debidamente verificadas por el Administrador del contrato.

6. GARANTÍAS

No aplica para el presente proceso de contratación.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA



GAD Parroquial de

Bulán

La oferta tendrá una vigencia de 90 días plazo.

8. ADMINISTRACION DE LA ORDEN DE COMPRA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia de Bulán, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la orden de compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

9. ANEXOS

Informe de Necesidad de Contratación

Bulán, 15 de abril de 2026

REALIZADO POR:	AUTORIZADO POR:
 Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO LEON DELGADO Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA Validar únicamente con FirmaEC
Ing. Luis Fernando León D.	Sr. Jhony Orellana Orellana
TÉCNICO AGRÓNOMO DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN